

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 44, Serie 2003-04**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 26 al 31 de mayo y del 1 al 9 de junio de 2004.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. María N. Álvarez Márquez
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Víctor Velázquez Casillas
7. Hon. Juana C. González Irizarry
8. Hon. Daniel Santiago Rojas
9. Hon. Efraín Díaz Robledo
10. Hon. Saúl González Gerena
11. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
12. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
13. Hon. José L. Burgos Millet
14. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
15. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
16. Hon. Sonia L. Vázquez García

**EN CONTRA:**

Ninguno


**AUSENTE:**

Ninguno

**ABSTENIDOS:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
LUIS M. CASTRO DÍAZ  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 53  
Ordenanza Núm. 44

Serie 2003-04

Presentada por: *Administración*

**PARA ENMENDAR EL INCISO 1, SECCIÓN 1 DE LA ORDENANZA NÚMERO 28, SERIE 2003-04, APROBADA EL 22 DE ENERO DE 2004 A LOS FINES DE HACER CONSTAR QUE LA PROPUESTA DE MEJORAMIENTO A REALIZARSE EN EL BARRIO TEJAS DE ESTA MUNICIPALIDAD CONSISTIRÁ EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE CAMINAR Y TROTAR EN LOS PREDIOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO RAMÓN "MONCHE" RIVERA.**

- Por Cuanto: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, en su Artículo 16.001, creó el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal, en adelante el Programa.
- Por Cuanto: El Programa es financiado con los fondos que anualmente asigna la Asamblea Legislativa; estos fondos han de ser usados para el desarrollo de obras y mejoras permanentes propuestas por las asociaciones ciudadanas o de distrito comercial cuya organización o corporaciones sin fines de lucro se dispone en el Artículo 16.006 de la antes citada Ley.
- Por Cuanto: Mediante la aprobación de la Ordenanza Número 28, Serie 2003-04 del 22 de enero de 2004 se dispuso en el Inciso 1 de su Sección 1, la construcción de estaciones para el depósito y recogido de desperdicios sólidos en el Sector Asturias del Barrio Tejas y una acera en el Parque Ramón "Monche" Rivera de dicho Barrio, todo ello conforme a la propuesta sometida, bajo el Programa, por la Asociación Deportiva de Tejas, Inc. y a un costo de \$23,000.00.
- Por Cuanto: Por razón de no haberse tomado en consideración el efecto obstructor que la ubicación de la acera y de las estaciones para el depósito y recogido de desperdicios sólidos tuviera en los espacios públicos dedicados a servidumbre de paso en dicho Barrio, no se podrá llevar a

cabo la construcción de las mencionadas estaciones, así como tampoco de la acera.

Por Cuanto: Reconociendo que lo programado, según expresado arriba, no se podrá llevar a cabo, por iniciativa y consentimiento de la mencionada Asociación, consideramos que los fondos liberados se usen para la construcción de una pista de caminar y trotar en los predios del Complejo Deportivo Ramón "Monche" Rivera situado en el Barrio Tejas de esta municipalidad.

Por Tanto: **Ordénase, por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

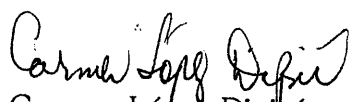
Sección 1: Se enmienda el Inciso 1, Sección 1, de la Ordenanza Número 28, Serie 2003-04, aprobada el 22 de enero de 2004 para que se lea como sigue:


*"La construcción de una pista de caminar y trotar en los predios del Complejo Deportivo Ramón "Monche" Rivera situado en el Barrio Tejas de Humacao, con fondos en la cantidad de \$18,400.00 provenientes del Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal y \$4,600.00 a ser aportados por la Asociación Deportiva de Tejas, Inc."*

Sección 2: El Secretario Municipal notificará copia de esta Ordenanza a los siguientes: Director de la Oficina de Finanzas Municipal; legisladores del distrito representativo y senatorial de Humacao; Director Ejecutivo del CRIM; Comisionada de Asuntos Municipales y a la Asociación Deportiva de Tejas, Inc.

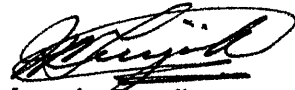
Sección 3: Esta Ordenanza comenzará a regir en la fecha que sea firmada por el Alcalde.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 7 DE JUNIO DE 2004.**

  
Carmen López Dipiní  
Presidenta

  
Lylis M. Castro Díaz  
Secretario

**PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN EL**  
**10 DE junio DE 2004, Y FIRMADA POR MÍ EL 10 DE**  
**junio DE 2004.**



Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde